



MINISTERIO DE SALUD



N° 064 -2009/SIS

## Resolución Jefatural

Lima, **11 MAR 2009**

**VISTO:** El Informe N° 065-2009-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2009 de fecha 31 de enero de 2009, se dispuso la entrada en vigencia, a partir del 1ro de febrero de 2009, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2009/SIS de fecha 29 de enero de 2009, se designó el Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía programadas en el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2009, estableciéndose que desarrollarían sus funciones con arreglo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 083 y 084-2004-PCM;

Que, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 027-2009/SIS de fecha 29 de enero de 2009, se designó el Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de Adjudicación Directas Públicas y Selectivas, debidamente aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2009, estableciéndose que desarrollarían sus funciones con arreglo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 083 y 084-2004-PCM;

Que, con Resolución Jefatural N° 037-2009/SIS de fecha 03 de febrero de 2009, se delegó como una de las facultades al responsable de la Subjefatura del Seguro Integral de Salud, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección;

Que, por lo antes expuesto, es pertinente dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N°s 026 y 027-2009/SIS, que designó a los Comités Especiales Permanentes para la conducción de las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas ya sean Públicas o Selectivas; toda vez que la designación de los Comités Especiales, son actos de administración interno del Seguro Integral de Salud, lo que debe efectuarse al amparo de la nueva legislación en contrataciones y por Resolución Subjefatural conforme al encargo conferido;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, Secretaría General y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el inciso i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;



C. Espinoza B.



M. Condado



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, con efectividad a partir del 10 de marzo del presente año, las Resoluciones Jefaturales N°s 026 y 027-2009/SIS de fecha 29 de enero de 2009.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Administración, coordinar con la Sub Jefatura del Seguro Integral de Salud, sobre la designación de los Comités Especiales Permanentes para la conducción de los proceso de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del SIS para el Ejercicio Presupuestal 2009, a través de las Resoluciones Sub Jefaturales correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Secretaría General del SIS, la coordinación para su publicación de la presente Resolución Jefatural.



C. Espinoza B.

Regístrese y comuníquese.



M. Candado

  
**Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES**  
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

